

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

AVC/LRS/MVE/GRB/NM

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Puente Alto
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo



1351384
102 AON 2014
OFICINA DE PARTES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COMERCIO SEGURO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL. DÉJESE COPIA

*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1665

SANTIAGO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 2259, de 15 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de

planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 3 de septiembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**COMERCIO SEGURO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2259, de fecha 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, en atención a Ordinario N° 089/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Es por ello que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 27 de octubre de 2014, suscribieron una modificación al convenio original, la que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 27 de octubre de 2014 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto "**COMERCIO SEGURO**", en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 27 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Comercial, en la Comuna de Puente Alto.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 3 de septiembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**COMERCIO SEGURO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2259, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que en atención a Ordinario N° 089/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto, aceptar la solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 9 a 14 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 7 a 12 meses.

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Germán Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

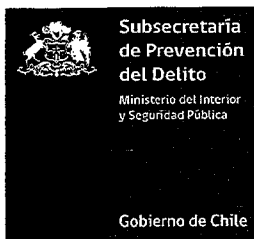
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Germán Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2259, de fecha 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MME/GPB/MDM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COMERCIO SEGURO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL.

En Santiago de Chile a 27 de octubre de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Comercial, en la Comuna de Puente Alto.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 3 de septiembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**COMERCIO SEGURO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2259, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

15313070

TERCERO:

Que en atención a Ordinario N° 089/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto, aceptar la solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 9 a 14 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 7 a 12 meses.*

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Germán Codina Powers de la Municipalidad de Puente Alto, consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

01 DIC 2014

EX. N° 1824 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "**Comercio Seguro**", en el marco de programa Barrio en Paz Comercial.

2) Resolución Exenta N° 1665, del 04/11/14, de Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de convenio celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 27 de octubre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL